

GUIA DE REMISION N° 271 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 18 de septiembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 271 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de septiembre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-AG-PEBPT-DE para la Contratación del Programa de Seguros Patrimoniales y Personales del PEBPT, por la suma de S/. 191, 527.29 (Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Veintisiete con 29/100 Nuevos Soles), incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-AG-PEBPT-DE para la Contratación del Programa de Seguros Patrimoniales y Personales del PEBPT, por la suma de S/. 191, 527.29 (Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Veintisiete con 29/100 Nuevos Soles), incluido IGV; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

CPC. Calos Marx Vega Chávez	Presidente
PC. Dante Saavedra Sullón	Miembro
CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Lic. Adm Víctor Abraham Llacas Díaz
 Sr. Orlando Cunya Criollo
 CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité Especial la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección referente a la Contratación del Programa de Seguros Patrimoniales y Personales del PEBPT.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial designado en el Artículo Segundo de la presente resolución, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; al Operador del SEACE y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, al Órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	18 SEP 2012	3:40	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	18/09/2012	03:41	[Firma]
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	18/09/2012	3:46 pm	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	19 SET. 2012	5:40pm	[Firma]
OPERADOR DEL SEACE	18/09/2012	3:55	[Firma]
CPC. CARLOS MARX VEGA CHAVEZ	18/09/2012	3:47pm	[Firma]
CPC. DANTE SAAVEDRA SULLON	18/09/2012	4:15 pm	[Firma]
CPC. YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	18/09/2012	3:52	[Firma]
LIC. ADM. VICTOR ABRAHAM LLACAS DIAZ	18.09.12	3:52	[Firma]
SR. ORLANDO CUNYA CRIOLLO	18/09/12	3:00 pm	[Firma]
CPC. EDGAR CESPEDES CARRILLO	18/09/2012	3:55	[Firma]



PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 271 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **18 SEP 2012**

VISTOS:

Informe de Certificación Presupuestal N° 0258-2012-AG-PEBPT-OPP, de fecha 04 de Setiembre de 2012; Informe N° 083/2012-AG-PEBPT-OADM, de fecha 06 de Setiembre de 2012; Nota de Envío N° 2130/2012, de fecha 06 de Setiembre de 2012; Informe N° 492/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 13 de Setiembre de 2012; y,

CONSIDERANDOS:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes;

Que, mediante Informe de Certificación Presupuestal N° 0258-2012-AG-PEBPT-OPP, de fecha 04 de Setiembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, remite al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00258, debidamente aprobada para la Contratación del Programa de Seguros Patrimoniales y Personales del PEBPT, por la suma de S/. 191, 527.29, dentro de las facultades que le confiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2012;

Que, a través del Informe N° 083/2012-AG-PEBPT-OADM, de fecha 04 de Setiembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-AG-PEBPT, cuyo valor referencial asciende a S/. 191, 527.29 (Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Veintisiete con 29/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con la debida Nota de Certificación Presupuestal para el Año 2012 y se encuentra incluido en el Plan Anual 2012; asimismo solicita se designe al Comité encargado de llevar a cabo el referido proceso de Selección, para lo cual alcanza la siguiente propuesta: **MIEMBROS TITULARES:** CPC. Carlos Marx Vega Chávez, en calidad de Presidente, CPC. Dante Saavedra Sullon, y CPC Yanet Olguita Cornejo Hidalgo, como miembros, y Lic. Adm. Víctor Abraham Llacas Díaz, Sr. Orlando Cunya Criollo, y CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo, como miembros suplentes;

Que, mediante Nota de Envío N° 2130/2012 de fecha 06 de Setiembre de 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar la resolución Directoral respectiva y la designación del Comité;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, debe ser remitida por la dependencia



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
049

Resolución Directoral N° 271 /2012-AG-PEBPT-DE

encargada al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para la aprobación del respectivo Expediente de Contratación;

Que, de conformidad con lo prescrito por el primer párrafo del Art. 12° del Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado -, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo **esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones** y cuente con el **Expediente de Contratación debidamente aprobado**, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, conforme al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado -, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, el mismo que tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado -, determina que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que le sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quién actuará como presidente cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, a través del **Informe N° 492/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 12 de Setiembre de 2012**, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT OPINA por la procedencia de la **APROBACIÓN** del Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-AG-PEBPT-DE, para la Contratación del Programa de Seguros Patrimoniales y Personales del PEBPT, por la suma de S/. 191, 527.29 (Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Veintisiete con 29/100 Nuevos Soles), incluido IGV. En ese sentido, debe procederse a la Conformación del Comité Especial encargado de conducir el referido Proceso de Selección;

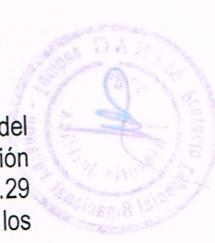
Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214 -2012 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 21 de Junio de 2012, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-AG-PEBPT-DE para la Contratación del Programa de Seguros Patrimoniales y Personales del PEBPT, por la suma de S/. 191, 527.29 (Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Veintisiete con 29/100 Nuevos Soles), incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-AG-PEBPT-DE para la Contratación del Programa de Seguros Patrimoniales y Personales del PEBPT, por la suma de S/. 191, 527.29 (Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Veintisiete con 29/100 Nuevos Soles), incluido IGV; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

098
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva



Resolución Directoral N° 271 /2012-AG-PEBPT-DE

MIEMBROS TITULARES

- CPC. Carlos Marx Vega Chávez
- CPC. Dante Saavedra Sullon
- CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo

- Presidente
- Miembro
- Miembro

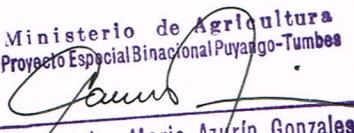
MIEMBROS SUPLENTE

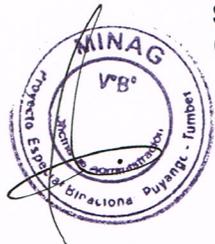
- Lic. Adm. Víctor Abraham Llacas Díaz
- Sr. Orlando Cunya Criollo
- CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité Especial la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección referente a la Contratación del Programa de Seguros Patrimoniales y Personales del PEBPT.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial designado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, al Operador del SEACE, y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
047